

al tomo 1.679, libro 547, Sección Primera, folio 6, finca 42.071, inscripción quinta de hipoteca.

Valoración: 26.528.000 pesetas.

2. Número 16. Piso cuarto, puerta 3, tipo A, rotulado C, en la cuarta planta superior, de una superficie construida de 230,03 metros cuadrados, según el título, y de 235,14 metros cuadrados según calificación definitiva, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje, la número F-12, situada en el sótano del edificio destinado a este fin, de 40,26 metros cuadrados, según el título, y de 41,33 metros cuadrados, en dicha calificación. Tiene una cuota de participación en el valor total de la finca de 2,1941 enteros por 100, y en la casa de 8,2117 enteros por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 1.679, libro 547, Sección Primera, folio 9, finca 42.073, inscripción quinta de hipoteca.

Valoración: 26.528.000 pesetas.

Corresponden ambas fincas al Grupo 95 del complejo residencial comercial «Parque Hispanidad-2», sito en Zaragoza.

Valoración total: 53.056.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—73.492.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 782/1997, instado por don Virgilio Ávalos Suárez, don Juan Ballesteros Florido, don David Guilera Rico, don Manuel Sabate Navas y don Juan Trave Rafols, frente a «Zodiac Inmobles, Sociedad Limitada», «Metalúrgica Sant Sadurni, Sociedad Limitada», «Cuñat, Sociedad Anónima», don Joan Cuñat Vilalta y don Miguel Cuñat Biosca, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote primero:

Finca número 4.557, al tomo 973, libro 75 de Sant Sadurni d'Anoia, folio 123, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés. Descripción: Elemento número 1, local en planta sótano, con una superficie de 386 metros cuadrados, formado por dos secciones, una, con acceso desde la calle de la Iglesia, número 6 y la otra, con acceso desde la calle Campanario.

Finca número 4.559, al tomo 973, libro 75 de Sant Sadurni d'Anoia, folio 126, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés. Descripción: Elemento número 2, local en planta baja, con superficie de 355 metros cuadrados, constituida por tres secciones comunicadas entre

sí de 150, 180 y 25 metros cuadrados, con acceso desde la calle de la Iglesia, números 6 y 8, y calle Campanario, sin número; además, se compone de dos secciones de planta y altillo, una, de 150 metros cuadrados y otra, de 25 metros cuadrados, comunicadas por sendas escaleras interiores con el resto del elemento y situadas en la zona de accesos respectivos desde la calle de la Iglesia, número 6 y calle Campanario, sin número, y otra sección de desván situada a la altura de la planta primera en la zona de acceso desde la calle Iglesia, número 6, de 80 metros cuadrados. Las distintas secciones se encuentran comunicadas entre sí.

Lote segundo:

Finca número 4.563, al tomo 973, libro 75 de Sant Sadurni d'Anoia, folio 132, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés. Descripción: Elemento número 4, vivienda unifamiliar, situada en la segunda planta alta del edificio sito en Sant Sadurni d'Anoia, con frentes a la calle de la Iglesia, números 6 y 8, y calle Campanario, sin número, con acceso desde la escalera de la calle Iglesia, número 8. Tiene una extensión superficial construida de 152 metros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, sala de estar, despacho, cocina, tres dormitorios, trastero, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza posterior. Tiene como anejo un desván situado en la planta superior de la cubierta, con una extensión de 64 metros cuadrados.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 11.740.496 pesetas el primer lote y 5.351.381 pesetas el segundo lote.

Primera subasta: 18 de marzo de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: Primer lote, 5.870.248 pesetas, y segundo lote, 2.675.690 pesetas. Postura mínima: Primer lote, 7.826.997 pesetas, y segundo lote, 3.567.587 pesetas.

Segunda subasta: 8 de abril de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: Primer lote, 5.870.248 pesetas, y segundo lote, 2.675.690 pesetas. Postura mínima: Primer lote, 5.870.248 pesetas, y segundo lote, 2.675.690 pesetas.

Tercera subasta: 29 de abril de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: Primer lote, 5.870.248 pesetas, y segundo lote, 2.675.690 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo.

La segunda o tercera subasta sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber deposti-

tado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta y, de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial.—73.392.